

ra de la escuela ^{para} del Negociado, aparece que la indicada maestra tie-
de niñas de la ^{traja} ne el sueldo legal que le corresponde; considerando
alta, para que se le de la Comisión y teniendo en cuenta que la asistencia
una gratificación ^{de} a un establecimiento de enseñanza de las niñas del
anual de 100 pesetas, partido de Montevernas, donde no hay escuela de
dicha clase, le proporciona mayor trabajo, es de opi-
nión, que, como remuneración a aquél, se le conceda
una gratificación anual de cien pesetas; a cuyo efec-
to, para los solicited a la Comisión de Hacienda, a
los efectos consiguientes.

S.

Visto por el Ayuntamiento el precedente dic-
tamen, lo aprobó, acordando pásese a la Comisión de
Hacienda, con el voto en contra del Sr. D. Luveras.

Admitir la despedi-
da que hace el dueño
de la casa escuela de
Monteaquedo.

Vista por la Comisión de Instrucción pública,
la instancia del dueño de la casa donde está situa-
da la escuela pública de niños del partido de Mon-
teaquedo, despidiendo al mismo para el día treinta
del Junio próximo, es de opinión que, puesto que lo
despedido se ha hecho en tiempo oportuno, procede
aceptarla para la indicada fecha y autorizar a la
Comisión para que busque nueva casa para el referi-
do establecimiento.

Y enterado el Ayuntamiento, lo acordó así.

Pase a la Comisión
de Hacienda, instan-
cia de la profesora de
la escuela de niñas de
la Vera, acordando
elevar el sueldo a 745.
pesetas.

Vista por la Comisión de Instrucción pública, en
la instancia de la profesora de la escuela pública de
niñas del partido de la Vera; y de conformidad a
las disposiciones legales emitidas en el informe del
Negociado, es de opinión se acceda a lo que pretende
la peticionaria o sea a que se le eleve el sueldo a
setecientas cuarenta y cinco pesetas, y que pásese esta
instancia a la Comisión de Hacienda, a los efectos

